MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

135

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, 12 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000045/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Laboratorio Forense Zona Sur, sito en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 08/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 054 de fecha 24 de febrero de 2023;

Que, se han recibido 4 (cuatro) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Heredia Marcos, Laverex Strak S.A., LIMPRO S.A.S. y Servicios Generales Litoral S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, a fs. 329-345 obra presentación del Sindicato de Obreros de Recolección, Barrido y Limpieza (SORBYL) donde informa la situación de la firma LIMPRO S.A.S. respecto a que no se haya inscripta en esa institución sindical y solicita se realice un control sobre dicha oferta;

Que, en virtud del considerando precedente se le requirió intervención a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía de la provincia, la cual respondió citando un dictamen de los señores Lisandro Castagno, Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y Pablo Rangel, Secretario Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía, sobre sumario que obra a fs. 347-350 donde entienden prima el derecho de libertad de asociación sindical amparado por el art. 14 bis de la Constitución Nacional entre otras normas de rango constitucional;

Que, obra a fs. 368 informe de la comisión evaluadora que propone la adjudicación a la firma LIMPRO S.A.S. ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, es la más económica y su precio es razonable en relación a la estimación previa;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación

Dr. JORGE G. ESCALIN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
PROVINCIA

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 08/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Laboratorio Forense Zona Sur, sito en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario, a favor de la firma LIMPRO S.A.S., C.U.I.T. 30-71666524-7, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000,00), a partir del 16 de abril de 2023, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 meses, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....135.....

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, LIMPRO S.A.S., C.U.I.T. 30-71666524-7, con domicilio legal en calle López y Planes 1671 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede del Laboratorio Forense Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 16 de abril de 2023, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación